ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

2021 – 2024

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA.

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del 7 siete de abril de 2022 dos mil veinte dos, tuvo verificativo la segunda sesión ordinaria del Comité Municipal de Adquisiciones del municipio de Zapotlanejo Jalisco, correspondiente a la administración 2021 - 2024, teniendo verificativo en la sala “Dolores Pacheco” ubicada al interior de Casa de la Cultura con domicilio en la calle Porfirio Díaz #40, Col. Centro, C.P. 45430, de esta cabecera municipal, la cual se realiza de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, de la cual se levanta la presente versión estenográfica; haciéndose constar la trascripción de lo ahí mencionado:

**C. Gonzalo Álvarez Barragán**, solicitó al secretario técnico, **Lic. Ildefonso Olvera Padilla**, dar lectura a la lista de asistencia y corroborar la existencia de quórum legal para sesionar, la cual resultó de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** | **Asistencia** |
| C. Gonzalo Álvarez Barragán.  Presidente municipal. | Presidente | Presente |
| C. Joaquín Pérez Arana.  Representantes del Sector Privado. | Vocal | Presente |
| C. Tomas Dávalos González.  Representantes del Sector Privado. | Vocal | Presente |
| C. Víctor Morales Dávalos.  Representantes del Sector Privado. | Vocal | Presente |
| Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez.  Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental. | Vocal | Presente |
| C. Ramiro Álvarez Barba  Jefe de Desarrollo Rural. | Vocal | Presente |
| Lic. José Alfredo Casillas Gómez  Coordinador General de Desarrollo Económico. | Vocal | Presente |
| Lic. Francisco Javier Nava Hernández  Síndico Municipal. | Vocal | Presente |
| L.C.P. Erick Eduardo Hernández Hernández  Tesorero Municipal. | Vocal | Presente |
| L.A. Esperanza Guadalupe Orozco Robles.  Contralora Ciudadana. | Vocal | Presente |

**Lic. Ildefonso Olvera Padilla**, dijo lo siguiente: “De lo anterior se desprende la presencia de 9 nueve vocales con derecho a voto, por lo que se declara quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; además se da cuenta de la presencia del vocal con derecho a voz, siendo la Contralora Ciudadana.

**C. Gonzalo Álvarez Barragán**, procedió a DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL para llevar a cabo la sesión de mérito.

**PRIMER PUNTO:** Por lo que ve al desahogo del primer punto del orden del día: BIENVENIDA A LOS ASISTENTES; el secretario técnico del Comité, Lic. Ildefonso Olvera Padilla, manifestó: “Le damos la bienvenida a todos los presentes y gracias por acompañarnos”.

**SEGUNDO PUNTO:** En lo referente al desahogo del segundo punto del orden del día: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL LIC. AARÓN RAMÍREZ ROLDAN, COMO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; el secretario técnico del Comité, Lic. Ildefonso Olvera Padilla, indicó: “A petición del presidente del Comité, se solicita a los asistentes que el presente punto sea retirado del orden del día, por lo que, de estar de acuerdo, se solicita así lo manifiesten”.

Resultando la propuesta APROBADA POR MAYORÍA, con el voto a favor de los 9 nueve vocales con derecho a voto presentes es la sesión:

**TERCER PUNTO:** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 001/2022 “SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO”; el presidente del Comité, C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: “Las consideraciones del proyecto de fallo preparado por la Secretaría Técnica serán expuesto a continuación, por lo cual, cedo el uso de la voz al Lic. Idelfonso Olvera Padilla”.

Acto seguido, el secretario técnico del Comité, Lic. Ildefonso Olvera Padilla, indicó: “Vamos a señalar que comparecieron tres empresas, siendo la primera HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., la segunda QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y la tercera GNP SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. La propuesta económica que nos están haciendo respecto a los 278 vehículos que integran el parque vehicular de este municipio, contamos con la más alta que es GNP SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., por $ 1´245,025.81 (un millón de pesos doscientos cuarenta y cinco mil veinticinco pesos 81/100 M.N.); posterior, nos encontramos con QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., con $ 972,455.55 (novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.); y por ultimo tenemos a HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., con una propuesta de $ 683,647.50 (seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), esto es únicamente por lo que respecta a las propuestas económicas de lo que están ofreciendo, como podemos apreciar es significativa respecto cada una de ellas”.

“Con relación al tema técnico, las tres empresas cumplen con todo lo que pedimos en las bases de la licitación, ninguna de ellas renuncia a alguna cuestión, todas están cumpliendo en base a lo que nosotros pedimos. Las tres empresas técnica y legalmente se encuentran en la misma igualdad, ya que ofrecen y cumplen con lo mismo, también revisamos que la empresa conforme a la Comisión Nacional Bancaria de Valores tenga la solvencia suficiente para poder cumplir ante el Municipio esta responsabilidad y las tres lo cumplen. Otro punto que también se revisó es que nos designen un asesor específicamente para atención al municipio y que el mismo asesor se encuentre certificado, cuestión que también las tres empresas cumplen. En otro de los apartados técnicos que es un poco más de tecnicismo pero no de relevancia, es que por ejemplo QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., sí nos dice su proceso de siniestros cómo lo va a cubrir y en cuánto tiempo. Nos dice que a la reclamación de siniestro yo tengo 90 días para cumplir con él y las demás empresas no nos mencionan su procedimiento, más sí se comprometen porque ese era uno de los puntos que traíamos en uno de los anexos, sí se comprometen a cumplir con los tiempos marcados en la ley, por lo cual, encontramos una igualdad técnica entre las tres empresas.

“Las propuestas son muy técnicas; con QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., en algunas cosas que lo plasman de más está previsto en la propia ley y lo tenemos por entendido que al momento de contratar con ellos, más ellos lo tratan de hacer digerible para nosotros, y nos dice que para nuestro proceso se inicia con una cantidad y termina con otra cantidad, las otras empresas no lo ponen así pero sí nos dicen que se comprometen a cumplirte en los términos señalados por la ley. Para nosotros eso en un tema que por lo cual se vuelven a encontrar en igualdad los tres cuestión que aquí ya ustedes lo valoren que es lo que deben de ponderar, para poder decidir sobre la adjudicación de este contrato de seguro del parque vehicular tenemos tres opciones la primera de ellas es la relación respecto a la oferta, los puntos y porcentajes, manejamos un cuadro de porcentajes si lo queremos evaluar así en el cual el primero son los requisitos legales y técnicos tiene un valor máximo del 15 %, la garantía - infraestructura para el cumplimiento (registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) tiene un tope máximo del 25 %, el otro punto es los tiempos de entrega y estándares de servicio que catalogamos como el anexo 6 y tiene un tope máximo de 15 %, la experiencia tiene un tope máximo del 10 %, los beneficios adicionales y valores agregados tiene un tope máximo del 10 %, ahí hago la aclaración que ninguna de las tres empresas nos está ofreciendo un valor agregado o un plus respecto a las otras dos, todas están cumpliendo con lo mínimo que pedimos y nadie nos ofrece algo más allá de lo que nosotros solicitamos. Y por último el precio y descuento ofertado tendría un tope máximo del 25 %. En base a esto hicimos un análisis en el cual encontramos a las tres empresas que cumplen a cabalidad con lo que solicitamos, nosotros decidimos que ellas se encuentran en un empate técnico respecto a la cuestión técnica meramente.

“Ahora tenemos el segundo criterio pudiendo ser en relación al costo beneficio, encontramos que el costo respecto a la propuesta económica de HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., con los beneficios que tenemos son exactamente los beneficios que se obligan ellos a cumplir respecto a GNP SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., pero respecto a QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., lo hace con un 25 % menos del valor y respecto a GNP SEGUROS GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., lo hace casi con un 50 % abajo del valor de la misma, y por último en caso de que ustedes tuvieran duda y no pudiesen decidir de manera conjunta en base a los criterios anteriormente mencionados como es el cuadro de puntos y porcentajes o bien de costo beneficio el reglamento en el artículo 59, nos señala que pudiese ser a base de no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior la propiciación pudiera ofertar a los precios más bajos, podrá ser considerada la mejor, respecto a la cuestión de la garantía conforme a las bases de la licitación nosotros indicamos que la garantía es el visto bueno de la comisión de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, que es la garantía que efectivamente que independientemente quien nos de la asesoría sea un departamento o un bróker sobre la cual la empresa este ofertando si nos puede cubrir o tiene la solvencia economía para podernos cubrir el servicio, en base a la convocatoria, les pedimos a cada una de las empresas que nos designara a un agente en específico para que nos pudiera cubrir”.

Realizada la exposición por el secretario técnico, los vocales del Comité debatieron los beneficios y desventajas de las tres proposiciones, requiriendo información respecto del tipo de coberturas, tiempos de respuesta, costos, fama y experiencias anteriores con los licitantes, así como en cuanto a la cantidad y calidad de la información que remitieron los participantes en sus propuestas.

En atención a los puntos discutidos, los vocales concluyeron en adjudicar los contratos de seguro licitados, en atención al criterio de costo beneficio, por el que no forzosamente se otorga el contrato a la propuesta más económica, sino a aquella que cualitativamente represente la mejor opción.

**C. Gonzalo Álvarez Barragán**, indicó lo siguiente: “De estar todos de acuerdo, se ponen a consideración los puntos de acuerdo:

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, adjudica la adquisición de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, por un monto de $ 972,455.55 (novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) impuestos incluidos, a la sociedad mercantil Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.

**“SEGUNDO.** Se solicita a la titular de la Contraloría Ciudadana gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

“**TERCERO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

**“CUARTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

Resultando los puntos de acuerdo del fallo de la licitación pública nacional 001/2022 “Servicio de póliza de seguro para el parque vehicular del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco”, APROBADOS POR MAYORÍA, con el voto a favor de los 9 nueve vocales con derecho a voto presentes es la sesión:

**TERCER PUNTO:** En lo que respecta al tercer punto del orden del día: **ASUNTOS VARIOS**; los integrantes del Comité de Adquisiciones no propusieron asuntos varios.

**CUARTO PUNTO.** **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos pendientes por tratar el presidente del Comité, **C. Gonzalo Álvarez Barragán**, dio por terminada la Sesión Ordinaria siendo las 11:09 once horas con nueve minutos del día 7 de abril del 2022.